

SECRETARIA GENERAL



ESTUDIO PREVIO

Atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 1993 y, de manera particular, el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de esta clase de estudio previos en procedimiento de contratación interadministrativa, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados en el mismo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación consagra en su misión ejercer la autoridad ambiental y promover el desarrollo sostenible, factores para los que es indispensable abrir canales de información, comunicación y educación ambiental, que permitan dar a conocer acciones, programas y proyectos, así como abrir espacios de concertación y socialización que desencadenen a fin de lograr un engranaje perfecto con brinden la posibilidad de entrar todos los días a los hogares vallecaucanos.

El numeral 8 del artículo 9 de los estatutos de CVC, en concordancia con el numeral 8 del artículo 31 de la ley 99 de 93, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejecutar programas de educación ambiental no formal.

Uno de los aspectos que mas ayuda a la educación ambiental es la comunicación, para lo cual es imperioso empoderar a la población no solo de un lenguaje técnico – ambiental, sino de la esencia de la responsabilidad de todos los habitantes, pues de una u otra forma afectamos el medio ambiente.

Cuentos Verdes y el Informativo Institucional de la CVC son los programas ambientales más reconocidos del suroccidente colombiano, y han logrado mantenerse al aire registrando buenos niveles de sintonía, alcanzando no sólo el reconocimiento de la comunidad sino también el posicionamiento como programas utilizados por los colegios y medios de comunicación para promover la educación ambiental y como referente para la entrega de información ambiental.

En lo concerniente al contenido del programa, se presentaron trabajos tan importantes como educación sobre prevención de desastres y gestión del riesgo; destacando la necesidad de vincular a las comunidades para la conservación de los ecosistemas y la vida misma y de la manera en que se trabaja de la mano de la Corporación.

Una de las funciones del componente de comunicaciones de la Corporación, es posicionar los temas prioritarios dentro del PAT de la CVC entre la comunidad vallecaucana, para generar sentido de pertenencia por los recursos naturales y conciencia sobre su conservación y utilización racional.

En 2012 se produjeron y emitieron 203 programas de Cuentos Verdes con la producción del canal regional Telepacífico y 41 programas del Informativo Institucional, con estas dos producciones se logró de manera oportuna divulgar las acciones, logros y proyectos de la corporación, mostrando el trabajo de sus directivas, técnicos y profesionales, además de reconocer el trabajo de ONG ambientalistas.

Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para adelantar las actividades descritas, las cuales no pueden ser realizadas por funcionarios de planta de la Corporación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"Adelantar la realización, producción de 185 microprogramas de televisión Cuentos Verdes, y 40 programas del Informativo Institucional de la CVC, en ambos casos se requiere montaje a Youtube después de cada emisión. Con las siguientes características:

* **Cuentos Verdes:** emisión a través del canal regional Telepacífico, cinco minutos, de lunes a viernes en el horario de 12:49 a 12:54 PM con repetición de 8:30 a 8:35 PM.

* **Informativo Institucional:** emisión a través del canal regional Telepacífico, media hora, los martes de 7:30 a 8:00 PM.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- 2.1.1. Aportar los recursos logísticos que se requieran para la grabación de los programas.
- 2.1.2. Cancelar los gastos de viaje y viáticos que demande la realización de las jornadas de grabación de cada programa, específicamente gastos de alojamiento y alimentación del personal destinado para la realización de los mismos.
- 2.1.3. Disponer de un vehículo tipo camioneta 4 x 4 que permita el fácil y cómodo desplazamiento por toda la jurisdicción del Valle del Cauca para cada jornada de grabación.
- 2.1.4. Contratar para la dirección de Cuentos Verdes, un profesional el cual tendrá a su cargo el cumplimiento de las directrices e instrucciones que el interventor destinado por la CVC imparta.
- 2.1.5. Contratar para la producción del programa Cuentos Verdes, dos profesionales y uno para el Informativo Institucional, los cuales tendrán la responsabilidad de hacer producción periodística, investigación y redacción de notas.
- 2.1.6. Contratar camarógrafos, asistente de cámaras y editor.
- 2.1.7. Aportar los equipos de grabación, visualización, edición y personal técnico necesario para la preproducción, producción y postproducción de los programas.
- 2.1.8. Cada programa de televisión tendrá una estructura que se ajustará a las características determinadas previamente por la CVC.
- 2.1.9. Disponer imágenes correspondientes a los programas tal como se emitieron, para copiar de manera gratuita a aquellos noticieros de televisión regional o nacional y productoras de televisión que lo soliciten, previa autorización del personal de la CVC adscrito al proceso de Comunicaciones. El solicitante deberá facilitar el casete para la copia y someterse a turno de espera, así como pagar la tarifa oficial correspondiente al servicio de transfer a Telepacífico.
- 2.1.10. Promover el programa en escenarios nacionales e internacionales, en los que Telepacífico participe buscando su difusión a través de otros canales, así como reconocimientos y distinciones. En caso de obtener algún reconocimiento económico, un 70% corresponderá a la CVC, la cual utilizará los recursos obtenidos, exclusivamente para mejorar el posicionamiento y la calidad del programa; el 30% restante pertenecerá al contratista.
- 2.1.11. Emitir Cuentos Verdes por el canal regional de lunes a viernes en el horario de 12:49, con repetición a las 8:30 PM.
- 2.1.12. Montar los programas Cuentos Verdes e Informativo Institucional diariamente a youtube.
- 2.1.13. Disponer equipo como: portátil de grabación para 2 días por semana, sala de edición no lineal (3 turnos de 8 horas por cada uno por semana mas 5 horas adicionales cada semana en sala lineal) servicio de edición de cabezote y cortinillas.
- 2.1.14. Disponer insumos como: alimentación, transporte del personal, medio de almacenamiento para grabación de programa, DVD para masterización de programas.
- 2.1.15. Disponer estudio para la emisión de cada Informativo Institucional, así como un turno a la semana de equipo portátil para grabación y 1 turno de edición en sala no lineal.

La propiedad patrimonial y los derechos de autor del material emitido serán en todo caso de la CVC.

2.2. INFORMES Y PRODUCTOS.

El contratista deberá presentar los siguientes informes y productos:

- 1) Producir el programa institucional de la CVC Cuentos Verdes y emitirlo de lunes a viernes en el horario de 12:49, con repetición a las 8:30 PM. por el Canal Regional TELEPACIFICO desde el acta de inicio hasta completar emisiones.
- 2) Producir el Informativo Institucional de la CVC y emitirlo los martes en el horario de 7:30 a 8:00 PM, desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 3 de octubre de 2012 o hasta completar emisiones.
- 3) Organizar el archivo audiovisual de los programas "Cuentos Verdes" e "Informativo Institucional", durante el tiempo que dure este contrato. Lo anterior no incluye archivo de roches de grabación.
- 4) Digitalizar cada emisión de cada programa y subirlas inmediatamente después de su emisión al canal youtube, durante toda la extensión del contrato.

- 5) **2.3. Plazo de Ejecución:** desde el primero (1) de febrero y hasta el diez (10) de noviembre de 2013 o hasta completar emisiones.

2.3. Valor Total: De conformidad con los logros esperados y teniendo en cuenta los requisitos y experiencia exigida, la contratación se hará por un valor de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS **MONEDA CORRIENTE (\$626.616.000)** incluido el 16% de IVA.

Forma de pago: La CVC cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

- 1) Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, noventa días de la suscripción del acta de inicio, por valor de \$ 250.646.400.00
- 2) Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%), cinco meses después del primer pago, una vez suscrita el acta de recibo parcial a entera satisfacción por el interventor, cuyo valor corresponde a \$ 250.646.400.00
- 3) Un pago del veinte por ciento (20%), previa suscripción del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción del objeto contratado y la liquidación por parte del supervisor, correspondiente a \$125.323.200.00

Cada pago, se efectuará contra informe de cumplimiento de las obligaciones pactadas por el contratista, debidamente firmado por el interventor del contrato. Estos valores tienen incluido el IVA. Las facturas o documento equivalente deberán presentadas en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará dentro de la jurisdicción de la CVC.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

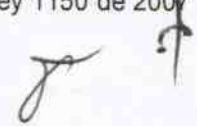
3.1 Tipo de contrato: Contrato Interadministrativo. "Definido por el artículo 3.4.2.1.1. del Decreto 734 de 2012"

3.2 Modalidad de selección: Contrato Interadministrativo,

La modalidad de selección de contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.1.1 Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

De conformidad con el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.



Parágrafo. Los contratos de seguro de las entidades estatales estarán exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor estimado del contrato: SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$626.616.000) moneda corriente que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

En 2012 la CVC suscribió contrato CVC – Telepacífico No. 67 de 2012, por valor mensual de \$62.661.527.00. Para 2013 la Corporación solicitó nueva cotización a la Sociedad de Televisión del Pacífico, la cual presentó propuesta por valor mensual \$64.817.083.00, sustentado en incremento del IPC más un punto, debido a que en el 2012 Telepacífico otorgó un descuento por valor de \$94.468.067 al proyecto frente al del año inmediatamente anterior asumiendo el incremento de los costos operacionales. Este año, debido al comportamiento de la tasa salarial que ha venido creciendo a un ritmo más acelerado que el IPC, nos ha obligado a aumentar un punto a este proyecto, lo que corresponde al 3.4%.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

AFECTACION PRESUPUESTAL:

Área de Responsabilidad: 01011

Proceso: 0951 Educación y comunicación corporativa a través de medios masivos.

Actividad: 01 producción y difusión de Cuentos Verdes y otras programas

Recurso Fuente: 1043

Imputación Presupuestal: 500003300951016141

Valor: \$ 626.616.000.00

Concepto del gasto: Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LIMITADA – TELEPACIFICO es una entidad del estado, es el único canal regional que existe en el Valle del Cauca, que cuenta con los mejores equipos humanos y técnicos para la realización audiovisual masiva, además pone al servicio del programa institucional de la CVC tecnología de avanzada para su realización, así mismo cuenta una alta trayectoria en el campo de la producción audiovisual y una audiencia cautiva de más de 9 millones de habitantes ubicados en los departamentos de Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño, además a miles de televidentes en todo el mundo a través de la señal en vivo en la página web www.telepacifico.com.

6. ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, así como el sitio de realización, no se prevé que existan riesgos climáticos, tributarios o de orden público que afecten el equilibrio económico del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la exigencia de constituir Garantía Única no es obligatoria en los contratos interadministrativos, por tanto no se exige en la presente.

contratación, dado que el único contratista que esta en posibilidad de cumplir con el objeto a contratar es TELEPACIFICO LTDA., la cual es una entidad Pública de orden Departamental.

8. DOCUMENTOS A SOLICITAR

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente firmada, en la cual deberá especificar que presenta oferta con un término de validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha exacta de cierre de la presente contratación, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto contractual. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento.

En la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los Estudios Previos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.

- b) Cámara de Comercio
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del contratista.
- d) Fotocopia del RUT o NIT.
- e) Diligenciar el formato de información a terceros, en caso de no estar registrado en el sistema financiero de la CVC.
- f) Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural o Jurídica diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Decreto 267 de 2000). (Si el proponente no lo aporta la entidad lo solicitará).
- h) Certificado de Antecedentes de la empresa (SIRI) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Presentar liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP a través de la planilla de pago o la afiliación del mismo; y si es persona jurídica una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la empresa en donde se acredite la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARP) que laboren durante la ejecución del respectivo contrato, al igual que la cancelación de los Parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
- j) La CVC, se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente seleccionado contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará la firma del contrato y por ende la ejecución del mismo, por ello, si la falta de remisión no se justifica o la justificación no es aceptada por la Corporación, esta procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya quedado en segundo lugar.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única de cumplimiento solicitada, que deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá

estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

9. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE: (Artículo 6 Ley 1150 2007- Numeral 6.1.2.1. del Decreto 734 de 2012)

Las condiciones del proponente son objeto de verificación con criterio de cumple o no cumple, el Director General de la CVC designará un funcionario con la capacidad técnica para su verificación. Dicho funcionario deberá suscribir un acta en la cual se hará constar el cumplimiento de las condiciones específicas exigidas.

10. INDEMNIDAD:

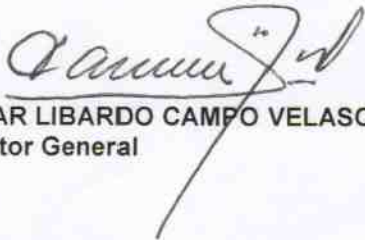
En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 5.1.6. DEL Decreto 734 de 2012, el se obligara a mantener a la CVC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. EXCLUSION DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente contrato por tratarse de una contratación directa está excluido de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. (Pagina 9, Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento de Planeación Nacional)."

Santiago de Cali, enero 17 de 2013


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Secretario General


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Beatriz E. Canaval T.
Revisó: Oficina Asesora de Jurídica